



VIEDMA, 26 de Febrero 2024

VISTO, el expediente N° 10.121 - L - 2024 del registro de esta Legislatura,
y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se ha llevado a cabo la **Contratación Directa N° 20/24**, para el Servicio de limpieza de vidrios del edificio de Sede Central, con destino a la Dirección de Servicios Generales de este Poder;

Que se solicitó cotización a tres (03) firmas del ramo: Nuñez Oscar Alberto, Cooperativa de trabajo "La Comarca Ltda" y "Edesyc S.R.L", todas de la ciudad de Viedma.

Que de acuerdo al informe técnico de la Dirección de Servicios Generales mediante nota N.º 045/24 "DSG" a fs 11, las ofertas se ajustan y cumplen con lo solicitado y conforme el informe económico de este Departamento de Compras mediante nota N° 034/24 "D.C" a fs 12, la oferta más conveniente, es la de la firma de **Edesyc S.R.L CUIT N.º 30-71628957-1**; el único ítem solicitado que consta del Servicio de limpieza de vidrios del edificio de Sede Central; 7mts de alto x 77mts de contorno lo que hace una superficie de 350m² según memoria descriptiva del Departamento de Planeamiento Proyecto e Inversión obrante a foja 04 a 07, que abarca planta baja y primer piso, por la suma total de Pesos Un millón doscientos mil (\$1.200.000), por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo y cumplir con la documentación requerida.

Que lo actuado se encuadra normativamente en lo establecido en los Arts. 30º, 31º, 87º inc a) y el Art. 92º inc. "o", de la Ley "H" N° 3186 y se dio cumplimiento en lo normado en el Decreto N° 1737/98 Anexo II, modificado por Decreto N° 123/19 y 1478/19, Art. 10º, 12º, 13º inc. d), 17º inc. 1 y 2. c), 25 inc. 3, 59º inc. 4 y 85º y a lo reglamentado mediante las Resoluciones N° 185/14 "LRN" y N° 61/24 "LRN";

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475 y Ley B N° 4187 y L N°3550;

Que se ha dado oportuna intervención al Departamento Legales y a la Contaduría General de este Poder Legislativo;

Que conforme al Art. 1 inc. "t" de la Resolución N° 119/13 de la Fiscalía de Estado, por ser un monto que no excede el que el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;

Que se ha cumplido el trámite con las disposiciones legales vigentes;

Por ello:

///



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

///

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la **Contratación Directa N° 20/24**, para el Servicio de limpieza de vidrios del edificio de Sede Central, con destino a la Dirección de Servicios Generales de este Poder conforme los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la presente Contratación a la firma **Edesyc S.R.L CUIT N.º 30-716228957-1**; por la suma total de Pesos Un millón doscientos mil (\$1.200.000), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 – Legislatura - Programa 11 - Actividad (01) Sede Central, del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
01	300	Servicio no personas	\$ 1.200.000

ARTÍCULO 4º.- Por la Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el artículo 2º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION N° 185 /24."SALRN"